



República de Chile
 Ilustre Municipalidad de Angol
 ALCALDÍA

DECRETO EXENTO N° 1953 /

ANGOL,

VISTOS : 22 NOV. 2012

A) La Resolución N° 115, del 16 de mayo de 2012, de la SUBDERE, que aprueba el Reglamento que establece el procedimiento de distribución de los recursos del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal.

B) La Resolución N° 149, del 26 de junio de 2012, de la SUBDERE, que determina grupos de Municipalidades de acuerdo a su Tipología Municipal y recursos correspondiente a las Municipalidades beneficiadas por el Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, en cumplimiento de la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2012.

C) La Orden de Ingresos Municipales N° 698, de fecha 04 de julio de 2012, en la cual se depositan los Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, realizado por la SUBDERE.

D) El Decreto Exento N° 1796 de fecha 26 de octubre 2012, que aprueba El Reglamento que establece el procedimiento de distribución de los recursos del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal.

E) El Decreto Exento N° 1800 del 30/10/2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales.

F) El Acta de Apertura y Evaluación de Propuesta de fecha 06/11/2012, con la providencia del Sr. Alcalde (S), que adjudica las empresas Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía Ltda. y Soluciones Tecnológicas PROCAD LTDA.

G) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por la Empresa Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía Ltda., por un monto de \$6.842.964 (Seis millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos), y la Empresa Soluciones Tecnológicas PROCAD LTDA., por un monto de \$11.305.000 (Once millones trescientos cinco mil pesos) para la materialización de la propuesta "Adquisición Equipamiento Informático Municipalidad de Angol", ID=2743-55-LE12.

2.- Las Empresas deberán constituir una Boleta de Garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor total de la oferta.

3.- Designese Inspector Técnico para el buen cumplimiento de la ejecución del proyecto a un funcionario de la Unidad de Informática.

4.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente decreto se imputará a: Fondos de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
 SECRETARIO
 JOHN ERICES SALAZAR
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD
 ALCALDE
 JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
 ALCALDE (S) COMUNA DE ANGOL

JLBO/JES/ORR/MHA/imv.

DISTRIBUCION

- Subdere
- Informática
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. Partes